



Referencia:	542/2019/RESSSOC
SUBVENCIONES EN MATERIA DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR 2019	

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR, AÑO 2019

La presente Convocatoria se rige por la Ordenanza General de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de marzo de 2016 y cuyo texto definitivo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 116, de 24 de mayo de 2016.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con las siguientes disposiciones específicas establecidas para esta convocatoria:

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas para libros y material curricular para el curso escolar 2019-2020, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros y Pueblos, en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachiller.

Se entiende por material curricular aquellos libros de texto y otros materiales editados y/o impresos, de carácter duradero y autosuficiente, destinados a ser utilizados por el alumnado para el desarrollo y aplicación de los contenidos determinados por el currículo de las enseñanzas en régimen general establecidas por la normativa académica vigente para el área o materia y el ciclo o curso de que en cada caso se trate.

No se consideran materiales curriculares aquellos que no se desarrollen específicamente en el currículo de una materia aunque sirvan de complemento o ayuda didáctica para su enseñanza, como



BIENESTAR SOCIAL

pueden ser diccionarios, atlas, libros de lectura, medios audiovisuales y otros medios o instrumental científico.

2º.- PRESUPUESTO

La cuantía destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2019-2020 asciende a 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.326.00.489.05 denominada “Subvención apoyo al menor y a la familia”. R.C. número 201900016709.

3º.- REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las personas solicitantes de estas ayudas deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en el municipio de Ejea de los Caballeros o Pueblos.
- b) Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Ejea de los Caballeros y/o Pueblos para el curso 2019-2020.
- c) Haber solicitado en el centro escolar dentro del plazo establecido, ser beneficiario de un lote de libros.
- d) Presentar la solicitud en tiempo y forma establecida.

4º.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

4.1. Las ayudas previstas en esta convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras administraciones públicas y/o entidades públicas o privadas.

4.2. Será requisito imprescindible presentar la resolución de denegación de la solicitud realizada conforme a la convocatoria de becas de material curricular del Gobierno de Aragón para el curso escolar 2019-2020.

Únicamente están exentas de cumplir con el criterio anterior aquellas unidades familiares que por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria del Gobierno de Aragón no hayan podido acceder a estas becas y aquellas familias cuyos hijos hayan sido escolarizados fuera del plazo ordinario.



5ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS

- a) Recibir la información que afecte a las condiciones y contenido de la beca.
- b) Mantener la confidencialidad en la recogida y el tratamiento de sus datos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- c) Recibir orientación respecto a recursos alternativos que resultasen necesarios a su situación.

OBLIGACIONES

- a) Facilitar toda la información y datos que les sean requeridos y que resulten necesarios para reconocer el derecho a beca.
- b) Corresponsabilizarse en el pago del porcentaje restante de beca que pudiera corresponderle.
- c) Facilitar correctamente los datos necesarios para la concesión y prestación de la beca así como responsabilizarse de la veracidad de los mismos.
- d) En caso de existencia de banco de libros en el centro escolar en el que el/la menor cursa estudios será de obligado cumplimiento que la adquisición de los mismos se realice a través de dicho banco.
- e) Una vez finalizado el curso escolar, los beneficiarios de estas becas adquieren el compromiso de entregar los libros, en óptimas condiciones, al Centro Escolar. Los beneficiarios que reciben un lote de libros subvencionado no deben realizar ninguna acción que provoque el deterioro de los mismos (escribir, dibujar con bolígrafo o rotulador, arrancar hojas, etc.). En el supuesto de que no sean devueltos o no se encuentren en buen estado por no haberlos cuidado y mantenido, deberán abonar al Centro el valor que se establezca.
- f) En el supuesto de haber obtenido beca por este mismo concepto durante el curso académico anterior, quedarán exentas de poder solicitarla aquellas personas que no hayan devuelto al Centro los libros del curso anterior tal y como reflejaban las bases reguladoras del anterior curso.



6º.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1.- Solicitud

El procedimiento se iniciará mediante la presentación de la solicitud por parte del interesado (**Anexo I**) en el Registro del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación comprenderá **desde el 29 de julio hasta el 29 de agosto, ambos inclusive**. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación de necesidad y en los centros educativos.

Excepcionalmente se podrá solicitar beca de material curricular fuera de plazo, en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar o en el caso de menores para los que una vez resuelta la convocatoria de becas del Gobierno de Aragón hayan obtenido resolución desfavorable a su solicitud. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente.

6.2.- Documentación a aportar

La solicitud de beca vendrá acompañada de la siguiente documentación (Anexo II):

- a) Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años que conformen la unidad de convivencia.
- b) Fotocopia del libro de familia.
- c) Fotocopia del libro de familia numerosa.
- d) En el caso de personas con discapacidad, acreditación de esta condición expedida por el órgano competente.
- e) En los casos en que se alegue esta circunstancia, copia de la sentencia de separación, nulidad o divorcio y copia del convenio regulador.
- f) Justificante de los gastos de vivienda (alquiler o hipoteca).
- g) Comparecencia autorizando a que el importe de la ayuda económica sea abonado a la librería, Centro educativo o AMPA correspondiente (**Anexo V**).
- h) Justificante de los medios económicos, que se acreditarán a través de alguno de los siguientes documentos:



BIENESTAR SOCIAL

- Certificado actualizado de pensión, prestación (Desempleo, Ayuda de Integración familiar, Ingreso Aragonés de Inserción, Prestación familiar por hijo a cargo...) o subsidio que perciban los padres y/o tutores del/la menor, expedido por el organismo correspondiente.
- Fotocopia de las tres últimas nóminas o recibos de salarios de los últimos tres meses, tratándose de ingresos regulares.
- Documento de declaración responsable de ingresos (**Anexo IV**) referido a los últimos doce últimos meses cuando se trate de ingresos irregulares en cuantía y periodicidad.
- Fotocopia de la Declaración del I.R.P.F del último ejercicio anterior a la fecha de solicitud. En caso de no haber realizado la Declaración del I.R.P.F se aportará Certificación Negativa de Renta.

Con independencia de esta documentación, los técnicos municipales podrán exigir los documentos complementarios que durante la tramitación del expediente estimen oportunos en relación con la beca solicitada.

A los efectos de acreditar la residencia y/o convivencia del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar, se comprobará por parte de los Servicios Técnicos del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento la información pertinente en el Padrón municipal.

6.3.- Subsanación de documentación

Si la solicitud de beca no reúne los requisitos exigidos, el órgano competente requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

7º.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

Corresponde la instrucción del procedimiento a dos técnicos del Servicio Social de Base de Ejea de los Caballeros quienes, comprobada la corrección documental de las solicitudes, realizarán de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

BIENESTAR SOCIAL

Se constituirá una Comisión de valoración que estará integrada por tres miembros, todos ellos personal funcionario o laboral del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a la que corresponderá evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras detalladas en la convocatoria. Para ello realizarán el examen de las solicitudes y elaborarán un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el porcentaje de subvención resultante.

En base a dicho informe, los Instructores elaborarán la correspondiente propuesta que elevarán a la Alcaldía para que proceda a la resolución de las becas.

De la resolución de la Alcaldía se dará cuenta a la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para su toma de conocimiento.

La resolución será notificada a los interesados en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

Denegación:

Las becas podrán denegarse por los siguientes motivos:

- No existir suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas, quedando en este caso excluidas aquellas que obtengan puntuación inferior.
- No haber solicitado los libros en el Banco de Libros del Centro educativo, en aquellos Centros que dispongan de dicho sistema de préstamo.
- No cumplir los requisitos fijados en el presente Reglamento.
- No haber solicitado la beca en el plazo establecido.
- No aportar la documentación en el plazo exigido de subsanación.
- Comprobarse falsedad documental.
- Obtener ayuda por este mismo concepto desde otros organismos competentes en la materia.
- Haber hecho mal uso continuado de la beca material el anterior curso, en el supuesto de haber sido beneficiario de la misma.



BIENESTAR SOCIAL

- No haber presentado en el plazo establecido la solicitud de beca al Gobierno de Aragón cuando se cumplieran los requisitos para su obtención y hubiese sido informado de ello desde los Centros Educativos.

CRITERIOS de valoración

- A) Situación SOCIOFAMILIAR.
- B) Situación ECONÓMICA.
- C) Situación LABORAL.
- D) Otros aspectos a valorar por los SERVICIOS SOCIALES.

A - Situación SOCIOFAMILIAR (Max. 10 ptos)

- Pertenencia a una unidad familiar monoparental. Puntuación: 3
- Familias numerosas de categoría general. Puntuación: 3
- Familias numerosas de categoría especial. Puntuación: 4
- Concurrencia de discapacidad en el alumno y/o en los progenitores. Puntuación: 3

B- Situación ECONÓMICA (Max. 14 ptos)

Anexo III

C- Situación LABORAL (Max. 5 ptos)

- Unidades familiares con ambos progenitores en desempleo en las que exista como único recurso económico aquel procedente del subsidio por desempleo, Ingreso Aragonés de Inserción (IAI), Renta Activa de Inserción o Plan Prepara de uno de sus miembros o se acredite la ausencia total de ingresos. Puntuación: 5

D- Otros aspectos a valorar por los SERVICIOS SOCIALES (Max. 15 ptos)

- Familia multiproblemática con factores de riesgo. Puntuación: 5
- Familia en situación excepcional: violencia de género, abandono familiar, enfermedad grave, inclusión en programa de intervención familiar y otros. Puntuación: 5
- Familia para la que la obtención de este recurso favorezca la atención y cobertura de necesidades básicas del menor: 5 puntos.

Se establecen los siguientes **BAREMOS**:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

BIENESTAR SOCIAL

CENTROS O ETAPAS SIN BANCO DE LIBROS:

PUNTUACIÓN	BECA LIBROS
Entre 10 y 24 puntos	50 %
A partir de 25 puntos	100 %

CENTROS CON BANCO DE LIBROS:

PUNTUACIÓN	BECA LIBROS
A partir de 10 puntos	100%

7.2.- Cuantía de las ayudas

La cuantía de la beca se establece en los porcentajes del 50% o del 100% del coste total de los libros o materiales curriculares en los Colegios de Primaria sin banco de libros y en los IES. El porcentaje del 100% en los Centros de Primaria que dispongan de Banco de Libros.



ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS ESCOLARES

Expte: _____
D./DÑA _____, DNI _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ C.P _____

TNOS _____

SOLICITA:

NOMBRE Y APELLIDOS	COLEGIO	CURSO	LIBROS

Para ello apporto la documentación requerida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

Así mismo, declaro bajo mi responsabilidad, que no he sido beneficiario/a de ninguna ayuda por parte de otro organismo por este mismo concepto.

En _____ a _____ de _____ de 2019

Fdo: _____

SRA. ALCALDESA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años que conformen la unidad de convivencia.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa.
- En el caso de personas con discapacidad, acreditación de esta condición expedida por el órgano competente.
- En los casos en que se alegue esta circunstancia, copia de la sentencia de separación, nulidad o divorcio y copia del convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler y/o hipoteca).
- Comparecencia autorizando a que el importe de la ayuda económica sea abonado a la librería o Ampa correspondiente (Anexo V).
- Justificante de los medios económicos que se acreditarán a través de alguno de los siguientes documentos:
 - Certificado actualizado de pensión, prestación (Desempleo, Ayuda de Integración familiar, Ingreso Aragonés de Inserción, Prestación familiar por hijo a cargo...) o subsidio que perciban los padres y/o tutores del/la menor, expedido por el organismo correspondiente.
 - Fotocopia de las tres últimas nóminas o recibos de salarios de los últimos tres meses, tratándose de ingresos regulares.
 - Documento de declaración responsable de ingresos (Anexo IV) referido a los últimos doce últimos meses cuando se trate de ingresos irregulares en cuantía y periodicidad.
 - Fotocopia de la Declaración del I.R.P.F del último ejercicio anterior a la fecha de solicitud. En caso de no haber realizado la Declaración del I.R.P.F se aportará Certificación Negativa de Renta.



ANEXO III

BAREMO ECONÓMICO

Nº miembros	14 ptos	12 ptos	10 ptos	8 ptos	6 ptos	4 ptos	2 ptos
2	6.454,03	9.035,64	11.617,25	14.198,86	16.780,47	19.362,09	21.943,70
3	7.744,83	10.842,76	13.940,70	17.038,63	20.136,56	23.234,50	26.332,44
4	9.035,64	12.649,89	16.264,15	19.878,40	23.492,65	27.106,92	30.721,18
5	10.326,44	14.457,02	18.587,60	22.718,17	26.848,75	30.979,34	35.109,92
6	11.617,25	16.264,15	20.911,05	25.557,94	30.204,84	34.851,76	39.498,66
7	12.908,06	18.071,32	23.234,50	28.397,72	33.560,94	38.724,18	43.887,40
8	14.198,86	19.878,40	25.557,95	31.237,49	36.017,03	42.596,59	48.276,14
9	15.489,67	21.685,53	27.881,40	34.077,26	40.273,12	46.469,01	52.664,88
10	16.780,47	23.492,66	30.204,85	36.917,03	43.629,22	50.341,43	57.053,62

INGRESOS

Para el cálculo de ingresos se tendrán en cuenta los relativos a todos los miembros mayores de 16 años de la unidad de convivencia.

DEDUCCIONES

- Por alquiler / amortización de primera vivienda, hasta el 50% del gasto anual.

CALCULO

El cálculo tope de ingresos para la aplicación del baremo será el resultante de sumar los ingresos económicos anuales menos el importe de las deducciones.



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

D./Dña , con D.N.I/N.I.E. y en su
 calidad de titular/representante de la unidad familiar domiciliada en....., Calle/Plaza
 n° piso..... puerta.....

Cuyos miembros son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PARENTESCO
Titular		Titular

Declaro bajo mi responsabilidad que la totalidad de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar asciende a Euros:

CONCEPTO INGRESOS	IMPORTE MENSUAL
Nóminas	
Pensiones de la Seguridad Social	
Pensiones no contributivas	
Pensiones de alimentos	
Ingreso Aragonés de Inserción	
Actividades comerciales	
Actividades industriales	
Intereses bancarios	
Rendimiento de acciones, obligaciones, etc.	
Rendimiento de depósitos a plazo, fondo de pensiones...	
Subsidio por desempleo. Prestación por desempleo.	



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

BIENESTAR SOCIAL

Prestación familiar por hijo a cargo.	
Alquileres de vivienda y locales.	
Alquileres de propiedades agrícolas, industriales, ganaderas...	
Ingresos irregulares: chatarra, venta sin licencia, etc.	
Otros ingresos	

En....., a..... de..... de 2019

El/la titular/responsable Fdo.



ANEXO V

COMPARECENCIA

BECA DE MATERIAL CURRICULAR

Nº Expediente:

COMPARECENCIA

D/D^a

D.N.I. y domicilio en

y en su condición de beneficiario de BECA DE MATERIAL CURRICULAR.

Y por un porcentaje de

COMPARECE ante el funcionario que se determina y **DICE**:

AUTORIZAR que de acuerdo con los términos y circunstancias contenidas en la solicitud instada, el importe de la ayuda económica sea abonada en la cuenta bancaria al ESTABLECIMIENTO, LIBRERÍA o AMPA DEL COLEGIO:..... domiciliado en Ejea de los Caballeros, C/.....con Nº de Cuenta de la Entidad Bancariasita en Ejea de los Caballeros

Así mismo, el compareciente declara que con el abono de la cantidad se satisface la necesidad que motivó la petición.

Ejea de los Caballeros, ade 2019

DILIGENCIA

Comprobado el NIF

Y firma del beneficiario

EL FUNCIONARIO

.....

D.N.I.

EL INTERESADO

.....



COMPROMISOS

Los padres o representantes legales del menor beneficiario de esta beca, **nos comprometemos a:**

- Que nuestros/as hijos/as asistan al Centro Escolar, justificando las faltas de asistencia ante el mismo. En caso de presentar un número elevado de faltas que deriven en la apertura de expediente de absentismo escolar se perderá el derecho a beca en el siguiente curso escolar.
- Entregar en condiciones óptimas de mantenimiento al centro escolar los materiales curriculares becados una vez finalizado el curso escolar.
- Cuidar y mantener los materiales correctamente, velando por un uso adecuado de los mismos, teniendo en cuenta el compromiso adquirido en el apartado anterior (sin escribir sobre ellos, sin realizar los ejercicios a bolígrafo, etc.)

Ejea de los Caballeros, a de de 2019

Fdo: _____